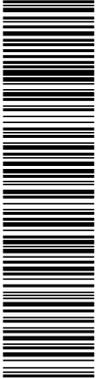


DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

La funcionaria que suscribe, Interventora accidental del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente, INFORME:

PRIMERA PARTE

Primero. - CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º:

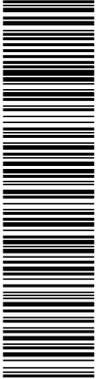
4. “Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

Legislación de Régimen Local.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO .Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Legislación Estatal.

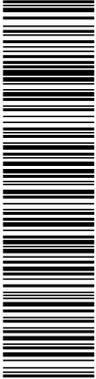
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

Segundo. -ALCANCE. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

- a) Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuesto General contiene los documentos anexos exigidos legalmente.
- b) Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Igualmente, si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda.
- c) Si los criterios de presupuestación de los créditos de gastos y de las previsiones de ingresos son adecuados.
- d) Análisis de los equilibrios presupuestarios legales.

Tercero. - PROCEDIMIENTO LEGAL DE TRAMITACION DEL EXPEDIENTE. De acuerdo con el art. 169 TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno.

A los efectos anteriores, y tal y como se indica en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo, en su apartado 2º, determina que únicamente podrán imponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

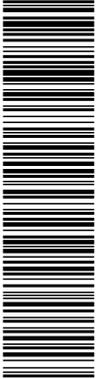
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado definitivamente, el presupuesto será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establece en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 112.3 de la misma Ley, y en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente (artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746834_11E2A-4M0GT-9WDES_7A5F2AEFFD709EBCD976886CF7E36F7CDF24EB0812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Cuarto. - CONTENIDO Y ANEXOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (art. 112.1 de la LRBRL).

Así, como indica el artículo 164.1, de la citada norma, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Quinto. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el ejercicio 2024 se ajusta en su estructura a lo establecido por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y a las modificaciones que han sido introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en relación con la clasificación por programas.

Para este ejercicio se han creado nuevas aplicaciones de gastos, pero sin establecer nuevos subconceptos únicamente para adaptarla a la redistribución de las competencias, dando calidad y calidad.

100	920	60928	6	Admin. Gnral: Construc. auditorio Pº Camelias con BRIPAC
100	920	60929	6	Admin. General: Nuevo parque avda. Portillo Romero
100	920	60954	6	Admin. Gnral: Infraestructuras Canal Isabel II
100	920	60955	6	Admin. Gnral: Adquisición parcela casco urbano
100	920	60956	6	Admin General: Finalización polideportivo municipal
100	920	60958	6	Admin. Gnral: Nuevo parking superficie casco
100	171	60930	6	Admin. Gnral: Nueva Zona Deportiva Av Mesa del Monte
100	342	62905	6	Admin. Gnral: Nueva Cubierta Frón-ton Pol. Municipal
100	171	60931	6	Admin. Gnral: Nuevo Parque Mirador S-1 Miramadrid

100	933	21203	2	Gestión Patrimonio: Gastos comunitarios bienes inmuebles
100	912	479	4	Admin. General: Subvención urb. Berrocales
107	3321	62915	6	Bibliotecas Públicas: Inversión fondos documentales

Por lo que respecta al estado de ingresos, el Proyecto de Presupuesto para 2024 se ha adecuado a las determinaciones de la vigente estructura presupuestaria, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Separación de las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.
- b) Codificación abierta de conceptos y subconceptos, pudiéndose crear los que se considere necesarios siempre y cuando no figuren definidos en la propia estructura de la norma.

Sexto.- BASES DE EJECUCIÓN.

El Proyecto de Presupuesto para 2024 incluye las Bases de Ejecución del Presupuesto que, tal y como determina el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la normativa vigente y a la organización y circunstancias del propio



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Ayuntamiento, así como aquellas que resulten necesarias para la gestión, sin que, en ningún caso, puedan modificarse las disposiciones legales en materia de administración económica ni de orden administrativo que exijan solemnidades distintas a las de aprobación del presupuesto.

Respecto de las aprobadas en el ejercicio 2022, se han realizado cambios mínimos en las Bases, suprimiendo las aplicaciones presupuestarias ampliables que no existen el presupuesto 2024:

- Concepto 330 2276301.- Administración General de Cultura. Actividades culturales: Historia del arte.*
- Concepto 330 2276302.- Administración General de Cultura. Actividades culturales: pintura.*
- Concepto 330 2276304.- Administración General de Cultura. Actividades culturales: flamenco.*
- Concepto 330 2276306.- Administración General de Cultura. Actividades culturales: talla y restauración.*

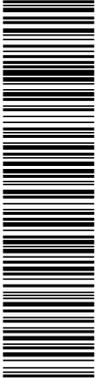
Séptimo. - ANEXO DE INVERSIONES.

Este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2024 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 TRLHL.

En el anexo de inversiones se refleja los proyectos y se muestran las fuentes con la que se financiarán. Estas fuentes de financiación que se incluyen y que se detallan en las diferentes columnas del mismo:

Nº PROYECTO	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN
2024001	100	920	60928	ADMINISTRACIÓN GENERAL. CONSTRUCCIÓN NUEVO AUDITORIO Pº CAMELIAS CON BRIPAC	1.000.000,000 €	1.000.000,000 €	ENAJENACIÓN DE PARCELAS
2024002	100	920	60954	INFRAESTRUCTURAS CANAL ISABEL II	3.000.000,000 €	3.000.000,000 €	ENAJENACION DE PARCELAS
2024003	100	920	60955	ADQUISICIÓN PARCELA CASCO URBANO	1.000.000,000 €	1.000.000,000 €	ENAJENACION DE PARCELAS
2024004	100	920	60929	NUEVO PARQUE AV PORTILLO ROMERO	250.000,000 €	250.000,000 €	ENAJENACION DE PARCELAS
2024005	100	920	60956	FINALIZACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2.800.000,000 €	2.800.000,000 €	ENAJENACION DE PARCELAS
2024006	101	1532	62253	OBRAS Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. ACERAS Y VIALES PÚBLICAS	150.000,000 €	150.000,000 €	FONDOS PROPIOS
2024007	101	1532	62262	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS	150.000,000 €	150.000,000 €	FONDOS PROPIOS
2024008	100	491	62600	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	40.000,000 €	40.000,000 €	FONDOS PROPIOS
2024009	107	3321	62915	INVERSIÓN FONDOS DOCUMENTALES	5.000,000 €	5.000,000 €	FONDOS PROPIOS

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1749834_11E2A-4M0GT-9WDES_7A5F2AEFD709EBCD97688C67E367CD24EB0812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

2024010	100	171	60930	CONSTRUCCION ZONA DEPORTIVA PARQUE MIRADOR MESA DEL MONTE	400.000,000 €	400.000,000 €	ENAJENACION DE PARCELAS
2024011	100	171	60931	NUEVA PARQUE MIRADOR S-1 MIRAMADRID	3.563.771,000 €	3.563.771,000 €	PIR 22-26
2024012	100	342	62905	NUEVA CUBIERTA FRONTON MUNICIPAL	990.000,000 €	990.000,000 €	PIR 16-19
2024013	100	920	60958	NUEVO PARKING SUPERFICIE CASCO	595.625,750 €	595.625,750 €	ENAJENACION DE PARCELAS
TOTAL INVERSIONES					13.944.396,750 €	13.944.396,750 €	

Con relación a la enajenación de suelo público es preciso dejar constancia que los ingresos obtenidos forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), teniendo por tanto la consideración de afectados. Así, la afectación de los recursos obtenidos de su enajenación aparece regulada en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

El desarrollo de lo en la citada norma se recoge en un apartado concreto del análisis del Presupuesto de Gastos del presente proyecto, si bien cabe destacar que el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales.

Son los ingresos por venta de suelo, otras propiedades, además de los aprovechamientos que por ley le corresponde cobrar al Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 13.94.396,750 € euros, lo que viene a representar el 100 por ciento del total de los ingresos de capital. Dado que en el Proyecto de Presupuestos de 2024 no se prevén ingresos por operaciones de capital en la modalidad de transferencias (capítulo 7)

El otorgamiento de subvenciones de capital proveniente de otras administraciones (fondos PIR de la Comunidad de Madrid y fondos europeos Next Generations) podrán originar modificaciones en el anexo a medida que se vayan concretando las actuaciones cofinanciadas con dichos fondos.

SEGUNDA PARTE.

Primero. - ANALISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

En este apartado se analizarán los aspectos más destacados del contenido de estos estados. Como apunte previo, cabe señalar que la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Generales del Estado para 2024 marca una serie de pautas que resultan de aplicación al Presupuesto municipal.

GASTOS

Presupuesto Gastos 2024	
Capítulo	Importe
Capítulo 1	10.946.787,88 euros
Capítulo 2	13.077.682,12 euros
Capítulo 3	4.000,00 euros
Capítulo 4	1.622.600,00 euros
Capítulo 5	25.000,00 euros
Capítulo 6	13.944.396,75 euros
Capítulo 7	0,00 euros
Capítulo 8	0,00 euros
TOTAL	39.620.466,75 euros

Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL.

Las estimaciones de este capítulo responden a los cálculos reflejados en el informe de Personal que desde la Concejalía de Recursos Humano de este Ayuntamiento se han elaborado, y que están fundamentadas en base a la Plantilla de personal vigente y a las últimas modificaciones acordadas en la RPT.

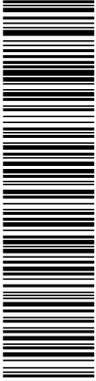
En las partidas de gasto del capítulo 1 se prevén determinadas cuantías en puestos actualmente vacantes, cuantías que posteriormente deberán ser coherentes con las previsiones temporales de provisión de tales puestos a través de los procesos selectivos correspondientes.

	Previsión 2022	Previsión 2024
Capítulo I	9.153.432,00.-€	10.283.815,55.-€
Seguridad Social	1.975.711,52.-€	2.947.468,44.-€
Total Masa Salarial	7.177.720,48.-€	7.336.347,11.-€

Esta diferencia es consecuencia de:

- I. Incremento salarial según Ley de presupuestos Generales del Estado año 2023, prorrogado para el año 2024.
- II. Previsión incremento salarial, de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"

DOCUMENTO .Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1749834_11E2A-4M0GT-9WDES_7A5F2AEFD709EBCD976886CFE367CD24EB0812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

- III. Creación plaza Titulado/a Superior derivado de una Sentencia Judicial.
- IV. Creación plaza de Conserje derivado de una Sentencia Judicial, presupuestada por la diferencia con una plaza de limpiador/a.
- V. Plaza Jefe/a Negociado, dotada por la diferencia con una plaza de administrativo.
- VI. Creación de una plaza de Trabajador/a Social derivado de la Ley 4/2023 de 22 de marzo de 2023.
- VII. Cumplimiento de trienios (antigüedad) por parte de diversos empleados públicos de la plantilla municipal, pluses de festividad, turnicidad y jornada partida.

Esta diferencia salarial está dentro de lo establecido la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

Otros créditos incluidos en el Capítulo 1 del presupuesto:

- Retribuciones de los órganos de Gobierno: 662.972,33.- euros.

Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES.

Se consideran adecuados los criterios de presupuestación de este capítulo por entender que incorporan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, dejando un margen para atender a otros gastos de carácter voluntario que la corporación considere. El crecimiento del municipio obliga a incrementar algunas partidas de gasto destinadas a atender las obligaciones económicas derivadas del coste de los principales contratos de gestión de servicios públicos, pues el incremento poblacional y del territorio urbanizado conllevan aumentos en el ámbito de ejecución de tales contratos, lo que, unido a la obligatoriedad de aplicar los índices de revisión de precios, puede suponer un incremento significativo de este Capítulo.

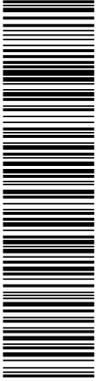
El actual escenario de inestabilidad a nivel mundial, y en particular la situación de elevada inflación implica la necesidad de mayor prudencia a la hora de presupuestar estos gastos.

Las dotaciones para gastos de este carácter alcanzan el importe de 13.077.682,12 euros, lo que representa un incremento de 2.013.783,12 euros (18,20%) con respecto a las previsiones definitivas del presupuesto 2022.

El peso de este capítulo sobre el total del Presupuesto es del 33,01%, frente al 26,80% del ejercicio anterior.

Por lo que respecta a los créditos del capítulo, del informe económico-financiero se deduce que se han consignado los importes necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles en función de los contratos periódicos, gastos fijos y otros dependientes de decisiones de programación de actividades (como actos culturales,

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

deportivos, fiestas patronales...). Así mismo, se ha comprobado que se han dotado suficientemente los créditos que amparan los compromisos de gasto ya contraídos.

Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS.

La no existencia de deuda viva en este Ayuntamiento provoca que en este capítulo solo deba de prever determinadas cantidades en concepto de gastos financieros propios de la gestión de la Tesorería y de la recaudación municipal.

Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los créditos de este capítulo recogen, una serie de partidas destinadas a subvenciones que reproducen, en términos generales, las otorgadas tradicionalmente por este Ayuntamiento. En cuanto a las subvenciones, con independencia del informe de fiscalización a emitir en los expedientes de concesión de cada una en particular, debe señalarse que para que surja el derecho a la subvención, no basta con la mera consignación en los Presupuestos, sino que es necesaria la tramitación de un procedimiento determinado y tasado, que concluye con la resolución de concesión, en que deberán concretarse, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las condiciones de la aplicación de los fondos indicadas en las correspondientes convocatorias, que se regirán por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Capítulo 5. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

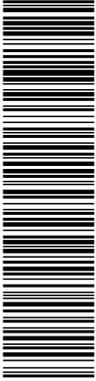
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha dotado en 25.000,00.-€ a este capítulo, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014.

Este fondo está previsto en la normativa para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Capítulo 6. INVERSIONES REALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 d), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en la que figura, entre otros datos, el tipo de financiación de cada una de las inversiones.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Recoge las previsiones de gasto por 13.944.396,75.-€ con los criterios de presupuestación expuestos en la parte primera de este informe.

Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos tanto en el Real Decreto Legislativo 7/2017, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículos 51 y 52), como en la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid (artículos 173 y ss.), a los fines legalmente establecidos; haciendo hincapié en la prohibición prevista en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
 - 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
 - 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
 - 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 contempla la enajenación de bienes integrantes del PMS, mediante la enajenación de inversiones reales, por un importe de 9.045.625,75 euros. Toda enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), deberá respetar lo dispuesto en los preceptos señalados anteriormente.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

INGRESOS

Presupuesto Ingresos 2024	
Capítulo	Importe
Capítulo 1	9.643.000,00 euros
Capítulo 2	400.000,00 euros
Capítulo 3	6.224.348,02 euros
Capítulo 4	8.895.821,98 euros
Capítulo 5	857.900,00Euros
Capítulo 6	9.045.625,75Euros
Capítulo 7	4.553.771,00Euros
Capítulo 8	0,00 euros
TOTAL	39.620.466,75 euros

A.- Estructura general de los Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento.

Los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto de ingresos aparecen recogidos en el informe económico-financiero elaborado por la Concejala delegada de Economía y Hacienda, siendo el criterio de prudencia el que ha presidido la determinación de las previsiones de los derechos a liquidar a lo largo del ejercicio 2024.

En lo que respecta a los ingresos de carácter tributario, los criterios de cuantificación aparecen sustentados en el informe previo elaborado por la Tesorería Municipal, en el que se parte de los derechos liquidados en los ejercicios precedentes y de las previsiones de aplicación en este ejercicio de las Ordenanzas Fiscales vigentes.

En consecuencia, en un estado de incertidumbre económica, es previsible que el cálculo de los ingresos pueda variar, si disminuyen con relación a lo previsto, implicaría la aplicación de medidas de contención del gasto público.

El proyecto de Presupuesto General para el año 2024 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama prevé que los ingresos totales asciendan a **39.620.466,75.- €**.

Al igual que en el ejercicio anterior, está prevista la generación de ingresos de capital, mediante la enajenación de inversiones reales.

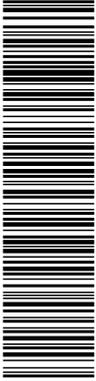
El Capítulo 1 se recogen los impuestos directos, con una cifra de 9.643.000,00 euros, que constituye el 24,34 % de los ingresos.

En capítulo 2 contiene los impuestos indirectos con una cifra de 400.000,00 euros.

El capítulo 3 hace referencia a las tasas, recogiendo un importe de 6.224.348,02 euros, constituyendo el 15,71 % de los ingresos.

Por otra parte, el capítulo 4 recoge las transferencias de carácter corriente, teniendo un

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

montante de 8.895.821,98 euros.

El capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales arrojando una cifra de 857.900,00 euros.

En el capítulo 6 recoge la enajenación de inversiones reales, cifradas en 9.045.625,75 euros, constituyendo el 22,90 % de los ingresos, cifra estimada y realista como acompaña el informe técnico acreditativo.

Por último, en el capítulo 7 se recogen las transferencias de capital cifradas en 4.553.771,00 euros. El presupuesto de ingresos se configura como la previsión realista de los derechos de cobro que el ayuntamiento prevé liquidar en el ejercicio 2024.

Respecto al peso relativo de cada uno de los ingresos previstos, el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales (IBI), como puede comprobarse del desglose del Presupuesto de ingresos, constituye el recurso más importante del Presupuesto Municipal, con una estimación de 9.643.000,00 euros, por delante de su inmediato en importancia, entre otros, la participación en los ingresos a través de convenios suscritos en materia de educación, seguridad, servicios sociales y participación de los Tributos del Estado, cuya estimación es de 8.895.821,98 euros.

Al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior, en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 se contemplan ingresos de capital, mediante la enajenación de inversiones reales, que ascienden a la cantidad de 9.045.625,75 euros.

Los ingresos corrientes suman un total de y representan el 100 % del conjunto de los recursos presupuestarios.

B. El análisis individual de los capítulos de ingresos

1.- Impuestos directos (capítulo 1):

A la vista de las cifras figurantes en el presupuesto y atendiendo a lo señalado en el informe económico-financiero, cabe destacar lo siguiente:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CATEGORÍA ESPECIAL).

Como se ha señalado al inicio del apartado anterior, los rendimientos de este importe constituyen el recurso de mayor peso entre los ingresos municipales, apreciándose una evolución sensiblemente descendente con relación al ejercicio anterior. La previsión se realiza teniendo en cuenta la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios anteriores.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes. La recaudación en para el ejercicio 2024 se prevé exactamente igual que en el ejercicio del 2022 (1.100.000,000.-€)

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA.

El cálculo se ha realizado adaptándose a los parámetros señalados en la modificación normativa y empleando el criterio de prudencia, en función de las autoliquidaciones previstas y liquidaciones derivadas de actuaciones de comprobación limitada del Departamento de Recaudación de aquellas cuotas devengados no prescritos asciende a 1.250.000,000.-€, misma cifra presupuestada que el 2022.

Tras varios años de incertidumbre respecto de la inconstitucionalidad de este impuesto, el 9 de noviembre de 2021 se publicó en el BOE el “*Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*”. Adaptándose a los parámetros señalados en la modificación normativa y empleando un criterio de prudencia, se ha llevado a cabo la estimación de la recaudación del IIVTNU para el ejercicio 2024.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En función de la recaudación efectivamente realizada en ejercicios anteriores y teniendo en cuenta las previsiones económicas, marcadas por una fuerte contracción a corto plazo de la economía española, se prevé una recaudación de 250.000,00 euros, misma estimación que en la prevista para el presupuesto de 2022.

2.- Impuestos indirectos (capítulo 2).

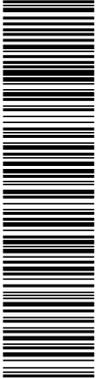
Comprende exclusivamente los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, que se evalúan en 400.000,00 euros. Se prevé un decremento del -11,11% en la recaudación de este impuesto, de conformidad con las previsiones realizadas por la Tesorería Municipal, en base a la evolución de la economía, así como en la recaudación efectivamente realizada en ejercicios anteriores, lo que supone una menor cuantía respecto al estado de ingresos para 2022.

3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3).

En este capítulo se concentra el resto de los tributos municipales, fundamentalmente tasas y precios públicos, además de otros ingresos.

Por lo que respecta a las tasas por licencias y otras cuestiones relacionadas con el urbanismo, se han adoptado atendiendo a la cuantía de las liquidaciones ordinarias del

DOCUMENTO Informe de 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

ejercicio de los ejercicios 2022 y 2023. Para 2024, los ingresos procedentes de este capítulo se estiman en 6.224.348,02 euros, lo que implica un aumento de 2.439.848,02 euros respecto a lo presupuestado en ejercicios anteriores. (2022: 3.784.500,00.-€)

4.- Transferencias corrientes (capítulo 4).

Este capítulo experimenta un incremento con respecto al ejercicio 2022, de 1.516.866,98 euros.

El ingreso de mayor trascendencia de este capítulo es el procedente de la participación en los tributos del Estado. Se prevé un importe de 6.200.000,00 euros, cantidad estimada en virtud de la evolución seguida en los últimos ejercicios una vez deducidos los reintegros.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid y Estado han firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en materias diversas:

- CONVENIO EDUCACION INFANTIL: 879.161,94 EUR
- CONVENIO VIOLENCIA DE GENERO E IGUALDAD: 171.794,47 EUR
- CONVENIO ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA: 263.579,81 EUR
- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: 13.000,00 EUR
- CONVENIO DE SOLEDAD NO DESEADA: 40.000,00 EUR
- CONVENIO CORRESPONSABLES 90.000,00 EUR
- CONVENIO ESICAM 466.506,00 EUR

5.- Ingresos patrimoniales (Capítulo 5).

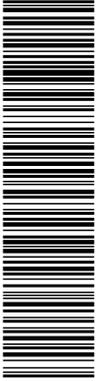
La dotación por ingresos patrimoniales, según el proyecto de presupuestos, asciende 857.900,00 euros. Sus rendimientos están constituidos por los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de la renta de la propiedad o del patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Las fuentes fundamentales de estos ingresos proceden de (i) dividendos por las acciones del Canal de Isabel II, (ii) concesiones administrativas, (iii) recogida selectiva de residuos y (iv) intereses de depósitos.

6.- Enajenación de inversiones reales (capítulo 6).

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el ejercicio 2024 prevé, en sus estimaciones iniciales, la obtención de ingresos de capital por importe de 9.045.625,75 euros.

DOCUMENTO .Informe de 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

7. - Transferencias de capital (capítulo 7).

Son los ingresos de otras administraciones o aportaciones de particulares para financiar inversiones y obras (PIR) que asciende a 4.553.771,00 euros.

8.- Operaciones financieras (capítulos 8 y 9).

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el ejercicio 2024 no prevé, en sus estimaciones iniciales, la obtención de ingresos por operaciones financieras.

TERCERA PARTE

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA. AHORRO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

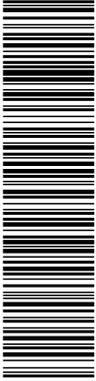
El Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para ejercicio 2024, asciende a la cantidad de 39.620.466,75 euros en sus estados de gastos, y a 39.620.466,75 euros en su estado de ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En cuanto a la efectiva nivelación del presupuesto, ésta debe certificarse no sólo respecto a la anteriormente señalada y relativa a la igualdad de cifras finales de los estados de gastos e ingresos, sino también atendiendo al equilibrio entre masas presupuestarias. En lo que a la sostenibilidad del Presupuesto se refiere, es preciso reseñar, asimismo, que se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El presente proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos por 39.620.466,75.-€), pero además cumple con los siguientes equilibrios internos:

- a). - El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital; este principio se observa ya que los gastos que suman los capítulos 1 al 5 ascienden a 25.676.070,00 € y el total de los ingresos ordinarios (Capítulos 1 al 5) suman 26.021.070,00 €.
- b). - Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 TRLHL.

DOCUMENTO Informe: 6.1 Informe de Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11E2A-4M0GT-9WDES Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARTA RUIZ CRUZ, Interventora Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/01/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 14:34



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL EJERCICIO 2024.

SEGUNDA. - El Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama contiene todos los documentos y Anexos establecidos en 165 y 166 TRLRHL, y observa la estructura de la ORDEN EHA/3565/2008.

TERCERO. - El Presupuesto para el ejercicio 2024 cumple los requisitos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como queda acreditado en el informe que se incorpora en el expediente.

CUARTO. Durante la ejecución de los programas de gasto será preceptivo observar en todo momento los principios de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). La gestión y contratación de estos programas de gasto debe prever la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la propia norma para la realización de gasto que no son propiamente de competencia municipal (art. 7.4 LRSAL) y de reajustar la financiación de determinados servicios municipales afectados por esta norma.

Por lo expuesto, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

La Interventora Accidental.